



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2020

SDM-SC- 22857

Señor (a):
CRISTIAN CAMILO RIAÑO TORRES
Calle 17 A Bis no. 17 A -21, Barrio El Dorado Funza
Teléfono. 3115402377
CIUDAD

Observaciones: CNA 25 1150 6002110	
Centro de Distribución:	
C.C.	
Nombre del distribuidor:	
Fecha 1: 13 FEB 2020	
Fecha 2: 13 FEB 2020	
Dirección Errada	
No Reside	
Cerrado	
Rehusado	
Desconocido	
No Existe Número	
No Reclamado	
No Contactado	
Apoyado Claramente	
Motivos de Devolución	
472	

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 15200

Respetado señor RIAÑO, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1 11001000000023408828** de fecha **06 de mayo de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Des, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío rega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

BRE / RAZÓN SOCIAL : CRISTIAN CAMILO RIAÑO TORRES
Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1073503177
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

ubicación

ubicación registrada en RUNT

ubicación: CLL 17 A BIS NO. 17 A - 15
origen: FUNZA
telefono: 8215135

Departamento: CUNDINAMARCA
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3115402377

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALQUILER DE VEHÍCULOS, S.A.S.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 38
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA240102391CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: CRISTIAN CAMILO RIAÑO TORRES
Dirección: CALLE 17 A BIS NO. 17 A - 21
Ciudad: FUNZA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 120202020
Fecha admisión: 12/02/2020 16:38:02

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RA117001175C0											
Centro Operativo: UAG-CENTRO Orden de servicio: 11788358		Fecha Pre-Admisión: 07/05/2019 16:57:22											
1037 010	Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023408528 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario: Nombre/Razón Social: CRISTIAN CAMILO RIVERA TORRES Dirección: GLL 17 A BIS NO. 17 A - 15 Teléfono: 3648400 EXT 8310 Código Postal: 111611000 Ciudad: FUNZA	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE Retirado</td> <td>CE Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE No existe</td> <td>NC No contestado</td> </tr> <tr> <td>NR No recibe</td> <td>FA Fallado</td> </tr> <tr> <td>DE Desconocido</td> <td>FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DC Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>	RE Retirado	CE Cerrado	NE No existe	NC No contestado	NR No recibe	FA Fallado	DE Desconocido	FM Fuerza Mayor	DC Dirección errada	
	RE Retirado	CE Cerrado											
	NE No existe	NC No contestado											
	NR No recibe	FA Fallado											
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor												
DC Dirección errada													
Valores: Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 400 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$5.200 Costo de manejo: \$5.200 Valor Total: \$5.200	Observaciones: del cliente: COMPARENDO	Firma: [Firma] Fecha de entrega: 08/05/2019 Distribución: C.C. Fecha de entrega: 08/05/2019											
Observaciones: del cliente: COMPARENDO		Firma: [Firma] Fecha de entrega: 08/05/2019 Distribución: C.C. Fecha de entrega: 08/05/2019											
1115871037010RA117001175C0													

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **907795 de fecha 8/14/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

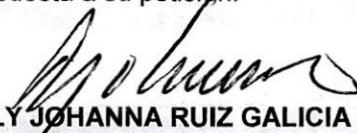
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2020

SDM-SC- 22857

Señor (a):
CRISTIAN CAMILO RIAÑO TORRES
Calle 17 A Bis no. 17 A -21, Barrio El Dorado Funza
Teléfono. 3115402377
CIUDAD

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 15200

Respetado señor RIAÑO, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1 11001000000023408828** de **fecha 06 de mayo de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CRISTIAN CAMILO RIAÑO TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1073503177
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 17 A BIS NO. 17 A - 15	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	FUNZA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8215135	Teléfono móvil:	3115402377

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																									
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pro Admisión: 07/05/2019 16:57:22		RA117001175CO																							
Destino Operativo: JAC CENTRO Orden de servicio: 117001175																											
1037 010	Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Causal Devoluciones:																							
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000023408828 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>CE</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NC</td> <td>No contestado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reconocido</td> <td>AP</td> <td>Apostado Caporales</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FU</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	CE	Cerrado	NE	No existe	NC	No contestado	NR	No reside	FA	Fallecido	NR	No reconocido	AP	Apostado Caporales	DE	Desconocido	FU	Fuerza Mayor	DE	Dirección errada
RE	Rehusado	CE	Cerrado																								
NE	No existe	NC	No contestado																								
NR	No reside	FA	Fallecido																								
NR	No reconocido	AP	Apostado Caporales																								
DE	Desconocido	FU	Fuerza Mayor																								
DE	Dirección errada																										
1111 587	Destinatario	Nombre/Razón Social: CRISTIAN CAMILO RIAÑO TORRES/02641		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																							
		Dirección: GLL 17 A BIS NO. 17 A - 15 Tel: B215135/115402377 Ciudad: FUNZA		<table border="1"> <tr> <td>G.C.</td> <td>Tel:</td> <td>Hora:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Fecha de entrega: dd/mm/aaaa</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Distribuidor:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">G.C.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Fecha de entrega: dd/mm/aaaa</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Tel: dd/mm/aaaa</td> </tr> </table>		G.C.	Tel:	Hora:	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa			Distribuidor:			G.C.			Fecha de entrega: dd/mm/aaaa			Tel: dd/mm/aaaa						
G.C.	Tel:	Hora:																									
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa																											
Distribuidor:																											
G.C.																											
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa																											
Tel: dd/mm/aaaa																											
Valores Destinatario		Código Postal: 000000 Depto: CLUNDA ALBA Código Operativo: 1037010 Observación del cliente: COMPARENDO Valor Físico (grs): 200 Valor Volumétrico (grs): 200 Valor Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200																									
		 11115871037010RA117001175CO																									

Procesado Bogotá D.C. Colombia Exportación 25/04/2019 15:55 Bogotá / www.72.serviciospostalesnacionales.gov.co / Tel: 011 364 9400 / Fax: 011 364 9400 / Correo certificado de 20 de mayo de 2019 No. 11115871037010RA117001175CO
El usuario debe conocer que el envío es cancelado al cliente quien muestra el pago en la página web. A 30 días de la fecha de entrega del envío. Para saber el resultado de la entrega del envío, consulte la página de Internet www.72.serviciospostalesnacionales.gov.co

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No **3095 de 2011**- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019**.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **907795 de fecha 8/14/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

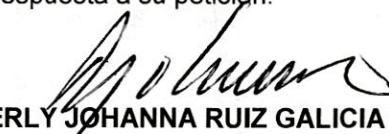
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Derly Johanna Ruiz Galicia".

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19942

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-15200/ CRISTIAN CAMILO RIAÑO TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-22857 d eI 06 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

15200.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)